

Indulto del penitenciado Cecilio Pastor Albites.

Lima, 30 de octubre de 1920.

Señor Presidente:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20° del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto indultar al penitenciado Cecilio Pastor Albites, del tiempo que le falta para cumplir su condena

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

A. E. BEDOYA.—Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR Y OYARZABAL.—Presidente de la Cámara de Diputados

R. C. Espinosa.—Secretario del Senado.

Miguel A Morán.—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 11 de noviembre de 1920.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República

Oscar C. Barros.